

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1325-17-ALC10-22

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2017 que tramitó por expediente 3002-1325/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6840/2018 se contrató con la empresa Bio Limp Soluciones de Calidad SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 234/2019 obrante a fs. 95/96 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6840/2018 cuya copia obra a fs. 89/92;

Que la empresa Bio Limp Soluciones de Calidad SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6840/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 115/144;

Que a fs. 155/156 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6840/2018, obrando a fs. 158/164;

Que a fs. 166/167 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la

Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 173/174 obra la solicitud de gasto con la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación, con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 177/178 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 180/190 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 2da. redeterminación de la Orden de Compra N°6840/2018, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Bio Limp Soluciones de Calidad SA;

Que se deja constancia de que dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra alcanzado por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 180/190, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Bio Limp Soluciones de Calidad SA, correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6840/2018, de donde resulta que el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1325-17-ALC10-22

nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de marzo del 2019 es de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 92/100 (\$ 2.091.716,92), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100 (\$ 35.412.829,05) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUERENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 6.065.444,41) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 29.347.384,64), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 155/156.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 173/174.

Artículo 3°: Supeditar la entrega de la orden de compra complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Bio Limp Soluciones de Calidad SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4º: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

